

Orden de 19 de noviembre de 2001, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 18 de noviembre de 2004 a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Asociaciones de Aprendizaje en el marco del Programa Sócrates-Grundtvig, Acción 2 de Educación de Adultos para el curso 2004-05.*

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 5, de 9.1.2004) se convocaron ayudas para Centros Coordinadores y Asociados de Proyectos Educativos Europeos en el marco del Programa Grundtvig, Acción 2 de Educación de Adultos. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación y en los artículos 8 y 9 de la citada Orden, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de Proyectos Educativos Europeos dentro de la Acción 2 del programa Grundtvig «Asociaciones de Aprendizaje» para Educación de Adultos, a desarrollar con efectos del 1 de septiembre de 2004 al 31 de julio de 2005, a los centros y entidades que figuran relacionados en el Anexo I.

Segundo. Por no haber sido aprobados por otras Agencias Nacionales Sócrates rechazar los Proyectos de los centros que aparecen relacionados en el Anexo II.

Tercero. Los centros y entidades seleccionadas deberán solicitar su renovación antes del 1 de marzo de 2005, de acuerdo con las Instrucciones y formulario que se les remita desde esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, con suficiente antelación.

Cuarto. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa comunicará a la Agencia Nacional Sócrates, la Resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Quinto. La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros y entidades seleccionadas el modelo de Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea. Este deberá ser cumplimentado y firmado por el/la Director/a o Coordinador/a del centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates.

Sexto. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a cada uno de los centros seleccionados en dos partidas (80% y 20%), de acuerdo con lo establecido en los Convenios firmados.

Séptimo. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Agencia Nacional Sócrates, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Comisión Europea.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias pedagógicas y productos elaborados al finalizar el año de vigencia del Proyecto.

3.2. Justificación económica, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de la Orden de convocatoria.

Toda la documentación habrá de remitirse a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana 1.ª planta. 41092, Sevilla), con excepción de las justificaciones económicas, cuyo original se tramitará a la Agencia Nacional Sócrates.

Octavo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 2004.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

**ANEXO I**  
**ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE APROBADAS DENTRO DE GRUNDTVIG-2**

Beneficiario	Localidad	Título	concedido	Fija	Variable	Año
CEPA PRISIÓN SEVILLA-II	SEVILLA	EPA en prisión y como continuaría tras puesta en libertad	8800	4000	4800	3
CP EPA AZNALCÓLLAR	AZNALCÓLLAR	Hacia un mundo mejor: EPA y cultura europea	9300	4500	4800	2
CEA MANOLO COLLADO	SEVILLA	Como hacer integración más eficiente...	8800	4000	4800	2
1º Prov. FORMACIÓN ADULTOS	CÓRDOBA	ENGALL- Como atrae nuevos adultos a form permanente	9300	4500	4800	2
CP. EDUCACIÓN ADULTOS Puerto	Puerto Sª MARIA	Enseñanza de idioma y alfabetización ....	8800	4000	4800	2
IES. LOS VIVEROS	SEVILLA	Públicos desfavorecidos y la Europa de las oportunidades	5440	640	4800	2
C.E.A. ALBUÑOL	ALBUÑOL		9300	4500	4800	2
Fed Prov Asoc Minusválidos Físicos	CÓRDOBA	Ulysses- Social inclusion of families at risk	8800	4000	4800	2
IPF /Iniciativas para Formación Consulting	MÁLAGA	The integration of immigrants	8800	4000	4800	2
APA Niños Discapacitados CAMPIÑA SUR	FERNAN NUÑEZ	Parents self determination	8800	4000	4800	2
CPM EDUCACIÓN ADULTOS	UBRIQUE	Equipo europeo para éxito en aprendizaje ST	6500	4000	2500	1
C.P.EPA. BAREA	VERA	ADEPA-Alfabetización digital en EPA	9300	4500	4800	1
Escuela Oficial Idiomas	RONDA	Aprendiendo idiomas hacemos Europa	8800	4000	4800	1
CEPA. ALJIBE	Jerez Frontera	No Barriers	8800	4000	4800	1
CEPA GRANJA-DELICIAS	Jerez Frontera	No Barriers	8800	4000	4800	1
CP EPA de SAN FERNANDO	San FERNANDO	Euro Visio- Haciendo visible Ed Permanente...	8800	4000	4800	1
CP. EPA "PABLO FREIRE"	EL EJIDO	ADEPA-Alfabetización digital en EPA	8800	4000	4800	1
IES. CAURA	CORIA RÍO	Públicos desfavorecidos y la Europa de las oportunidades	6900	2100	4800	1
CETA. Asoc Profesores Inglés Córdoba	CÓRDOBA	New approaches to long-live adults learning (AMICA)	9300	4500	4800	1
Orgº Autº Local Formación y Prom Empleo	RONDA	Springboard: Trampolín para inserción de colectivos...	8734	3934	4800	1
As Cordobesa Pers Discapacitadas( APDICOR)	CÓRDOBA	Desarrollo social y cultural de asociaciones	8800	4000	4800	1
Fund Iberoamericana Derechos Humanos	SEVILLA	RESSORTES Apoyo a ciudadanía por el derecho	8500	3700	4800	1
Asoc Sevillana Emigrantes Retornados	SEVILLA	Memorias de Europa. Los hijos de la emigración	4005	1300	2705	1
A M Transnational	SEVILLA	Euroconseil (Infocons)	6079	4000	2079	1
Fundación Objetivo 1	MÁLAGA	Competencias de marketing para entrenadores en educ continua	8800	4000	4800	1
POSTIGO PONCE, MIGUEL ÁNGEL	MÁLAGA	Including care	8800	4000	4800	1
Gestión Servicios Pequeñas Empresas	MÁLAGA	VAI/ Volunteers assisting immigrants	9200	4500	4700	1

**ANEXO I I  
CENTROS RECHAZADOS EN GRUNDTVIG-2**

Entidad	Localidad	Título	Año
CEPA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	ALGECIRAS	Atención educativa a población en riesgo exclusión...	3
Asoc Cultural con Cuba en distancia	CÁDIZ	Informatización fondo editorial cubano	1
TELEULIA S.L.L.	FERNAN NUÑEZ	Try to face the challenges with us!	1
POSTIGO PONCE, MIGUEL ÁNGEL	MÁLAGA	Language Learning Ware	1
Gestión Serv <sup>o</sup> Pequeñas Empresas	MÁLAGA	Mejora de integración y capacidades de sordos	1
IES. EL PALMERAL	VERA	ADEPA-Alfabetización digital en EPA	1
Sist. Téc <sup>o</sup> Enseñanza Consultores	CAMPANILLAS	SIN TITULO	1

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 386/02, de fecha 13 de junio de 2003, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En el recurso número 386/2002, interpuesto a instancias de Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., contra la desestimación de la reclamación de intereses de demora en el pago de las certificaciones de la obra denominada «Adaptación de plantas para asistidos y adecuación de instalaciones en la Residencia de Pensionistas de Almería» (Expte. 11/96-O), el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla ha dictado sentencia con fecha 13 de junio de 2003, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo que debo estimar y estimo en parte el presente recurso contencioso-administrativo, declarando el derecho de la actora a percibir los intereses reconocidos en la cuantía de 25.338 euros, y los intereses legales desde la interposición del recurso; sin costas».

**RESUELVO**

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Pérez Campanario.

*ACUERDO de 7 de octubre de 2004, por el que se hace pública la nueva distribución para el ejercicio 2004, de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.*

El Acuerdo de 20 de febrero, por el que se hace pública la distribución para el ejercicio de 2004 de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales en Andalucía, publicado en el BOJA número 44, de 4 de marzo, en su artículo segundo, establece que los importes relacionados en el Anexo tendrán la consideración de provisionales, hasta tanto se produzca la aportación actualizada al ejercicio 2004 por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que a través de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad, ha realizado

los trámites oportunos a fin de incrementar las partidas correspondientes al Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios. Ello ha producido un incremento de los créditos procedentes de dicho Ministerio hasta alcanzar la cuantía de diecisiete millones, ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (17.879.858,75), siendo el importe anteriormente concedido de dieciséis millones seiscientos seis mil seiscientos cincuenta y nueve con treinta y siete (16.606.659,37). Dicho incremento obedece a la apreciación por parte de las autoridades responsables del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, del carácter prioritario de la red básica de Servicios Sociales. Por ello, se acuerda:

Primero. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, procederá a la liquidación de las transferencias de financiación que le correspondan a cada Entidad Local, en base a lo establecido en el Decreto 203/2002 de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Segundo. Los pagos de los créditos procedentes del Estado se realizarán de conformidad con el nuevo calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Las Corporaciones Locales deberán modificar la ficha de Presentación de 2004, correspondiente a dicha anualidad.

Sevilla, 7 de octubre de 2004

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

**ANEXO**

Corporación	Cuantía Provisional Ministerio	Cantidad a distribuir a Entidades Locales por nueva reasignación	Total Ministerio
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	606.867	46.527	653.394
DIPUTACION DE ALMERIA	410.577	31.477	442.054
AYUNTAMIENTO DE ADRA	52.195	4.002	56.197
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	74.469	5.710	80.179
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	55.850	4.282	60.132
AYUNTAMIENTO NIJAR	40.650	3.118	43.768
<b>TOTAL PROVINCIAL</b>	<b>1.240.608</b>	<b>95.116</b>	<b>1.335.724</b>